



Subvenciones para el apoyo a la implementación de la normativa de residuos y el fomento de la economía circular. Bases reguladoras y Convocatoria 2022. Illes Balears

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Medio Ambiente y Territorio. Illes Balears

Ámbito de aplicación

Autonómico

Objeto

Subvenciones públicas para el apoyo a la implementación de la normativa de residuos y el fomento de la economía circular al ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

La finalidad genérica de las ayudas previstas en estas bases es contribuir a la consecución de los objetivos relacionados con la Medida C12.I3 del componente 12 del anexo del Plan de Recuperación y Resiliencia de España aprobado por la Decisión de ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021. 2. En particular, las finalidades específicas y objetivos de las ayudas son: a) Implantación de nuevas recogidas separadas de biorresiduos, y mejora de las existentes. b) Construcción de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente c) Construcción de nuevas



instalaciones de preparación para la reutilización y el reciclaje otros flujos de residuos recogidos separadamente. d) Inversiones relativas a instalaciones de recogida (como puntos limpios), triaje y clasificación de residuos (envases, papel, etc.), y mejora de las plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes.

Líneas y sublíneas subvencionables a. Dentro de la Línea 1, «Implantación de nuevas recogidas separadas, especialmente biorresiduos, y mejora de las existentes», la Sublínea 1.1. Proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico (compostaje, digestión anaerobia o ambas). b. Dentro de la Línea 2, «Construcción de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente», las sublíneas siguientes: 1.º. Sublínea 2.1. Proyectos de construcción de instalaciones de compostaje, de digestión anaerobia o una combinación de ambos tratamientos, para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente. 2.º. Sublínea 2.2. Proyectos de mejora de instalaciones de compostaje y de digestión anaerobia existentes, o una combinación de ambos tratamientos, destinadas al tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente. c. Dentro de la Línea 3, «Construcción de nuevas instalaciones de preparación para la reutilización y el reciclado de otros flujos de residuos recogidos separadamente», la sublínea 3.1 «Construcción de instalaciones de preparación para la reutilización de flujos de residuos recogidos separadamente», tanto las instalaciones nuevas como la ampliación de las existentes para incluir preparación para la reutilización. d. Dentro de la Línea 4, «Inversiones relativas a instalaciones de recogida (como puntos limpios), triaje y clasificación de residuos (envases, papel, etc.), y mejora de las plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes», la sublínea 4.1. «Proyectos de construcción y mejora de instalaciones de recogida (como puntos limpios; incluye la recogida de residuos textiles y residuos domésticos peligrosos)»



El importe máximo que se destinará a esta convocatoria es de 15.559.303,39 € que se distribuye, territorialmente, por islas, y por líneas subvencionables, de acuerdo con los apartados séptimo y octavo, respectivamente, de la convocatoria.

Mediante la Orden 33/2022 se modifican varios aspectos de esta convocatoria.

Beneficiarios

a. Los consejos insulares, para las líneas 1, 2, 3 y 4. b. Los municipios, para las líneas 1 y 4. c. Las mancomunidades de municipios, para las líneas 1 y 4. d. Los consorcios con participación de entidades locales que tengan atribuida la competencia de prestar servicios de recogida o de tratamiento de residuos y que presenten proyectos sobre los servicios de su competencia, para las líneas 1, 2, 3 y 4. e. Los gestores de residuos concesionarios de instalaciones de titularidad pública, para las líneas 2, 3 y 4.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears, finalizando el mismo día en que se produjo la publicación en el mes del vencimiento. Su publicación fue el día 2 de abril, por lo que el plazo vence el 3 de mayo de 2022.

Documentos adicionales

[Orden 5-22 Extracto](#)

[Orden 5-2022](#)

[bases reguladoras subv.castellà](#)

[Orden 33-2022 modf Orden 5-22](#)